

Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: Explotaciones Agropecuarias El Cruce, S.A. «Venta al Menor de todos los artículos».

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Antonio Silva, 5. Cáceres.

Expediente N.º : 10.125/1999.

NORMATIVA INFRIGIDA:

* R.D. 2419/1978 de 19 de mayo (BOE 12 de octubre), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración circulación y comercio de productos de confitería-pastelería, bollería modificado por el R.D.1355/1983, 27 abril (BOE 27 mayo).

* R.D: 1909/1984, 26 septiembre (BOE 29 de octubre), art. 14.

* R.D: 1945/1983, 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168 de 15-07), art. 14.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.6 y 34.8.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) art 3.3.4 y 5.1.

SANCION: treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Consumo.

Cáceres, 14 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2001 sobre notificación de expediente sancionador a D. Félix Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a

continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. Félix Vargas Navarro.

Ultimo Domicilio Conocido: C/ Puente, 71-10.100 - Miajadas.

Expediente N.º :10.005/2000.

NORMATIVA INFRIGIDA:

* Real Decreto 2505/1983 de 4 de agosto. Reglamento de manipuladores, art. 3.a).

* Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

—Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

—Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo, 2.1.1.

SANCION: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Consumo.

Cáceres, 16 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de mayo del 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca». Expte.: 06/591.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el ocho de mayo del dos mil uno, a las diez horas, se ha

procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de Empresarios de Llerena y Comarca», Expet.: 06/591, siendo su ámbito territorial comarcal y la integrarán aquellas empresas o autónomos que, ubicados legalmente en Llerena y en los siguientes pueblos de la comarca Campiña Sur (Ahillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Llera, Maguila, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre), y perteneciendo a cualquier rama de actividad de los sectores secundario y terciario de la Economía, voluntariamente soliciten su inscripción. Son firmantes del acta de constitución D. José Porro Carroza, con DNI.: 8.690.934 y diecinueve señores más, debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 25 de abril de 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 9 de mayo del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 7 de mayo de 2001, por el que se notifican las propuestas de sanciones a empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que al término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, c/ Clemente Sánchez Ramos, s/n, 10001 Cáceres, acompa-

ñado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: 1-205/01. Sujeto responsable: Pablo Alfonso Chávarri Pascual. Domicilio: Vargas Llosa, 23. Cáceres. Sanción: 250.100 pts.

Número de acta: 1-287/01. Sujeto responsable: José Miguel Arévalo Rodríguez. Domicilio: Chaparra, 7. Puebla de Argeme. Coria. Sanción: 251.000 pts.

Cáceres, 7 de mayo de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación por concurso del servicio de vigilancia en edificios universitarios.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1595.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en edificios universitarios.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo, Facultad de Ciencias del Deporte, Facultad de Veterinaria y Escuela Politécnica.
- d) Diario Oficial de Extremadura de publicación del anuncio de licitación: n.º 37 de 29 de marzo de 2001.

3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.633.105 pesetas (172.088,43 euros).